

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Al Sr.

Intendente de Chicoana

Dn. Raúl Antonio Romano

S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Chicoana, con el objeto que se detalla a continuación.

I. OBJETO

Auditoría financiera y de legalidad, que tramita en Expediente N° 242-1863/08 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS N° 08/08.

Ente auditado: Municipalidad de Chicoana.

Objetivo: Análisis de la Ejecución Presupuestaria del rubro Recursos de Otras Jurisdicciones, en el marco del Examen de la Cuenta General del Ejercicio año 2.005 de la Provincia de Salta.

Período auditado: Ejercicio 2.005.

II. ALCANCE DEL TRABAJO

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01 -en base a la información suministrada por el Municipio de Chicoana y terceros-, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

II.1. CONSIDERACIONES GENERALES

II.1.1. Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones se obtuvieron en base a la información proporcionada por la Municipalidad de Chicoana y Contaduría General de la Provincia; en cumplimiento del programa de trabajo, se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias:

- Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el período bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento de documentación (Resoluciones, Manual de Misiones y Funciones, Manual de Procedimientos, contratos, convenios, etc.), análisis y evaluación.
- Relevamiento, observación y evaluación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Chicoana, por medio de visita, entrevistas, cuestionarios y realización de pruebas de cumplimiento, a efectos de obtener una comprensión de sus componentes (entorno de control, evaluación de los riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión).
- Relevamiento del circuito administrativo y controles implementados relativos a los Recursos de Otras Jurisdicciones.
- Obtención de confirmaciones escritas por parte de los responsables del ente de las explicaciones e informaciones suministradas.
- Cotejo de registros e informes producidos por el Municipio para el Ejercicio 2005, con la documentación respaldatoria: Ejecución Presupuestaria de Recursos del Ejercicio 2005, Libro Banco con extractos bancarios.
- Comprobación global de razonabilidad con el Presupuesto Anual, Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad y Mayores de las Cuentas de Recursos.
- Comprobación de cálculos aritméticos.
- Verificación del sistema de archivo y resguardo de la documentación respaldatoria.

II.2. Marco Normativo

De carácter general:

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Ley N° 705/57 (t.o. Dcto. N° 6.912/72): Ley de Contabilidad.
- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
- Decreto Ley N° 9/75 (t.o. Dto. N° 2039/05): Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.
- Ley Nacional N° 23.548: Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley Nacional N° 24.449: de Tránsito.
- Ley Provincial N° 6913: adhesión a la Ley Nacional de Tránsito.
- Ley Provincial N° 5.082: Coparticipación a Municipios y modificatorias.
- Ley Provincial N° 6.438: Regalías Petrolíferas y Gasíferas.

De carácter particular:

- Ordenanza N° 289/05: Presupuesto Ejercicio 2005.
- Resolución N° 155/05: promulgación de la Ordenanza de aprobación del Presupuesto del año 2005.
- Resolución N° 15/04: Organigrama del Municipio.
- Ordenanza N° 238/00: adhesión a la Ley Pcial. N° 6.913 y Dto. 04/98 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

II. 3. Limitaciones al alcance

Se consignan las limitaciones de carácter operativas que imposibilitaron la aplicación de procedimientos y pruebas a fin de alcanzar los objetivos de auditoría propuestos.

No fue suministrada la documentación, relacionada con la registración contable -Mayores de Cuentas- de los Ingresos por Recursos de Jurisdicción Provincial y Nacional; en consecuencia no ha sido posible aplicar los procedimientos de auditoría siguientes:

- o Revisión de la correlación entre los registros y su documentación respaldatoria.
- o Comprobaciones matemáticas y técnicas.
- o Comprobaciones globales de razonabilidad.
- o Examen de documentación.
- o Comprobación de la información relacionada.

No obstante lo señalado, se aplicaron procedimientos alternativos a fin de cumplir con el objetivo de la presente auditoría.

III. ACLARACIONES PREVIAS

III.1. Control Interno

Para el relevamiento y evaluación del Sistema de Control Interno - implementado por el Municipio con el objetivo de asegurar razonablemente la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera producida por el Municipio y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables-, se procedió a entrevistar a funcionarios y agentes de los distintos sectores -los que se indican a continuación-, a efectos de confeccionar en forma conjunta diversos cuestionarios, los que sintetizan -a través de afirmaciones, negaciones y detalles que se agregan a las preguntas- los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado.

- I. Aspectos Generales de Organización: Secretario de Gobierno, Sr. Rafael Romano.
- II. Asuntos Legales y Jurídicos: Asesor Legal, Dr. Mauricio Martina.

- III. Receptoría / Departamento de Rentas: Jefa del Departamento de Rentas, Sra. Santos Tomas Tolaba.
- IV. Tesorería: Tesorero, Sr. Ángel Ignacio Eloy.
- V. Contabilidad: Secretario de Hacienda, Sr. Marcos Samuel Alarcón.
- VI. Compras y Patrimonio: Secretario de Gobierno, Sr. Rafael Romano.
- VII. Obras Públicas: Secretario de Gobierno, Sr. Rafael Romano.
- VIII. Servicios Públicos y Medio Ambiente: Asesor Legal, Dr. Mauricio Martina.
- IX. Sistemas, Tecnología y Centro de Cómputos: Prestador del Servicio, Sr. Gabriel Posadas (externo).
- X. (El cuestionario corresponde a Cooperadoras Asistenciales)
- XI. Tránsito: Asesor Legal, Dr. Mauricio Martina.

En el desarrollo de las entrevistas con los agentes y funcionarios se efectuaron -en forma selectiva- pruebas de cumplimiento a fin de comprobar el relevamiento realizado con la documentación pertinente.

Se constató que el Sistema de Control Interno no está formalmente establecido y sólo existen algunas medidas tendientes al manejo de fondos. Las debilidades de Control Interno detectadas relacionadas con el objetivo de auditoría se enuncian en el Apartado IV del presente Informe, el resto en el Anexo VIII.

III.2. Cumplimiento de la legislación aplicable

Para la evaluación del grado de cumplimiento de la legislación aplicable, se ha tomado la siguiente escala valorativa: deficiente, regular, bueno, muy bueno y excelente. En base a ella, en función del objetivo de esta auditoría y la labor realizada, se califica el grado de cumplimiento de la legislación vigente como bueno; los casos más relevantes de incumplimiento son los referidos a la aplicación de la Ley de Contabilidad, en lo referente a registración y exposición de recursos.

IV. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

El Informe de Auditoría Provisorio se notificó al Sr. Intendente el día 31/10/08 a efectos de que efectúe las aclaraciones, observaciones y/o comentarios que considerara pertinentes; el día 18/11/08, se recibió la Nota Externa s/codificar N° 000346/08, con las respuestas a cada punto observado, las que fueron tenidas en cuenta para la elaboración del presente Informe de Auditoría Definitivo; indican haber adoptado medidas correctivas -dictando normativa al respecto en algunos casos-, las que serán objeto de un posterior seguimiento.

IV.1. Evaluación del Sistema de Control Interno

Surge del relevamiento del Control Interno efectuado en relación a la estructura orgánica existente, que un gran porcentaje de las respuestas al cuestionario fue afirmativo, en los sectores de Receptoría y Tesorería, existiendo un sistema informático estructurado para ambas áreas, lo que indica la existencia de controles. No existen profesionales en la especialidad que corresponda designados dentro de la estructura municipal, lo que aumenta el riesgo en determinadas áreas como la de Obras y Servicios Públicos.

Observaciones

- 1) El Municipio no cuenta con a) Manual de Misiones y Funciones ni b) Manual de Procedimientos debidamente aprobados, en los que se asignen y delimiten las funciones y responsabilidades a los agentes y funcionarios intervinientes y se describan las rutinas administrativas para conocimiento de los agentes públicos.
- 2) El Municipio no confecciona indicadores de gestión.
- 3) No existe constancia documental de los controles realizados por Asesoría Legal.
- 4) No se deja constancia de las verificaciones y controles que se realizan en la documentación de las operaciones administrativas en las que interviene Tesorería.

- 5) No se deja constancia de las verificaciones y controles llevados a cabo en el área contable.
- 6) No se brinda capacitación sistemática al personal del municipio en aspectos contables.
- 7) No consta la registración de la ejecución presupuestaria y su exposición no cumple con las etapas establecidas por la Ley de Contabilidad (art. 44 y 50).
A partir del año 2008, el Municipio cuenta con el Sistema SIAM a fin de cumplir con la registración contable.
- 8) El Municipio no cumple con lo previsto en las leyes N° 1.349 y N° 7.103 en lo relacionado a la confección de la Cuenta General del Ejercicio o Cuenta de Inversión, y en lo relativo al Estado de Deuda Municipal y publicación trimestral de los Balances.

IV.2. Análisis de la Ejecución Presupuestaria del rubro Recursos de Otras Jurisdicciones

Se verificó la Ordenanza N° 289/05 del Concejo Deliberante que sancionó el Presupuesto 2005; el presupuesto anual fue elaborado y aprobado con cifras globales para las coparticipaciones en la cuenta “Coparticipación Impositiva Devengada”(sic) , dentro del rubro “Recursos de Jurisdicción Provincial y Nacional”.

Se realizó el examen de la Ejecución Presupuestaria 2.005 del Cálculo de Recursos. Se expone el siguiente cuadro realizado con la información suministrada por el Municipio relativa al presupuesto y su ejecución; cabe aclarar que dicha ejecución no tiene aprobación por parte del Concejo Deliberante.

Presupuesto Año 2005 Aprobado por Ordenanza N° 289/05	
Conceptos	Calculado o Estimado
Recursos de Jurisdicción Nacional y Provincial	
Coparticipación Impositiva Devengada	1.070.962,00
Ámbito Provincial	180.000,00
Fondo p/ Municipios No Productores de Hidrocarburos	27.049,00
Sec de Obras Públicas (Refaccion de Escuelas)	0,00
Fondo de Inversiones	49.000,00
Regalías Hidroeléctricas	21.000,00
Retenciones varias	0,00
Aportes del Tesoro Nacional	0,00
Total	1.348.011,00

Ejecución Presupuestaria Año 2005.			
Calculado o Estimado	Crédito Vigente	Recaudado	Diferencia entre lo Calculado y lo Recaudado
		1.194.334,48	123.372,48
		332.500,00	152.500,00
		27.049,54	0,54
		612.550,96	612.550,96
		400.000,00	351.000,00
		24.499,70	3.499,70
		172.011,75	172.011,75
		0,00	0,00
Total		2.762.946,43	

Se realizó el relevamiento del circuito administrativo de recepción de recursos transferidos por la Provincia y la verificación de las registraciones -de los fondos percibidos en concepto de Coparticipación Nacional, Coparticipación Provincial, Ámbito Provincial, Fondo de Inversiones, Regalías Hidroeléctricas, Regalías Municipios No Productores y Secretaría de Obras Públicas (Refacción de Escuelas) - en el Libro Banco respectivo y su cotejo con los extractos bancarios emitidos por el Banco Macro Bansud de la Cuenta Corriente N° 3-100-0004000156-2, cuyo titular es la Municipalidad de Chicoana (ver Anexos I a VII).

Observaciones

- 9) Elevación extemporánea, en fecha 18/11/05, del Proyecto de Presupuesto Año 2005 al Concejo Deliberante; en contraposición a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley N° 1349, que establece: *“El proyecto de ordenanza de presupuesto deberá ser elevado a los Concejos Deliberantes..., por los Intendentes..., antes del treinta de noviembre de cada año, debiendo continuar en vigencia el del año anterior en caso de no haberse sancionado antes del primero de enero y hasta tanto se sancione el nuevo”*.

- 10) No existe registración presupuestaria de los recursos del ejercicio 2005, la que debió cumplir con lo establecido por la Ley de Contabilidad art. 44: *“La Contabilidad del Presupuesto registrará: 1) Con relación al cálculo de recursos: los importes calculados y los recaudados por cada ramo de entradas de manera que quede individualizado su origen”*, ni la Ejecución Presupuestaria presentada se realiza conforme lo establecido por el Art. 50, inc. 2): *“De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos, indicando por cada rubro: a) Monto calculado; b) Monto efectivamente recaudado; c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.*
- 11) Se observa en el libro banco un registro por \$ 30.000,00 con fecha 04/02/05 como ingreso por concepto de Ámbito Provincial, cuando en el extracto del banco y la información suministrada por la Contaduría General de la Provincia indica que el monto transferido por dicho concepto es de \$ 20.000,00. Similar situación se repite en fecha 16/03/05 donde se registra como percibido un importe de \$ 10.000,00 por el mismo recurso; no existiendo tal movimiento en la información suministrada por la Contaduría General de la Provincia.
- 12) Existe una diferencia en la Ejecución Presupuestaria de Recursos presentada en el rubro retenciones de \$ 44.025,94 y la información suministrada por la Contaduría General de la Provincia.

Concepto	Recursos Coparticipación Nacional	Recursos Coparticipación Provincial	Total
Retenciones practicadas en el año 2005 en las planillas de Contaduría General de la Provincia	228.569,49	3.900,00	232.469,49
Menos retenciones del mes Dic / 05	-16.131,80	-300,00	-16.431,80
Total Retenido para el año 2005	212.437,69	3.600,00	216.037,69

Total de Retenciones en la Ejecución Presupuestaria del año 2005	Retenciones		Total
	172.011,75		172.011,75

- 13) Se observa una diferencia en la Ejecución Presupuestaria presentada en el rubro Secretaría de Obras Públicas (Refacción de Escuelas) en defecto de \$ 73,81 con la información suministrada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Contaduría de la Provincia.

V. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones a fin de que la Municipalidad de Chicoana tome éstas u otras medidas para corregir las situaciones observadas, a efectos de gestionar de acuerdo a lo establecido en la ley 7.103.

- 1) Elaborar e implementar: a) Manual de Misiones y Funciones y b) Manual de Procedimientos, a efectos que, entre otros, se asignen y delimiten las funciones, competencias, obligaciones y responsabilidades a los agentes y funcionarios intervinientes y se describan las rutinas administrativas para el conocimiento de los agentes públicos.
- 2) Implementar un sistema de indicadores de gestión y registrar en la contabilidad de gestión a fin de coleccionar en forma sistemática la información necesaria para la confección de los indicadores y su evaluación.
- 3) Promover la emisión de dictámenes por parte de Asesoría Legal que complete, actualice y perfeccione el marco legal que rige en los sectores.
- 4) Dejar expresa constancia de la realización de controles sobre la documentación para precisar las responsabilidades emergentes en el Área de Tesorería.
- 5) Dejar expresa constancia de la realización de controles sobre la documentación para precisar las responsabilidades emergentes en el Área Contable.
- 6) Impulsar y motivar una permanente capacitación del personal para profundizar e interpretar las normas legales y mejorar el desempeño en sus funciones.
- 7) Verificar el cumplimiento en el sistema de Contabilidad SIAM, implementado durante el corriente año, de las disposiciones sobre la registración presupuestaria de acuerdo a la Ley de Contabilidad.

- 8) Cumplir con lo previsto en las leyes N° 1.349 y N° 7.103 en lo relacionado a la confección de la Cuenta General del Ejercicio o Cuenta de Inversión, y en lo relativo al Estado de Deuda Municipal y publicación trimestral de los Balances.
- 9) Elevar en tiempo y forma el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto al Concejo Deliberante.
- 10) Realizar los registros en la contabilidad presupuestaria en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad.
- 11) Efectuar conciliaciones de los importes registrados en la contabilidad presupuestaria con los de Contaduría General de la Provincia.
- 12) Dejar constancia y justificar las correcciones y/o variaciones realizadas con posterioridad a la emisión de la documentación.

V. OPINIÓN

Del relevamiento efectuado del sistema de Control Interno en la Municipalidad de Chicoana, surge que el mismo es informal e insuficiente.

De acuerdo a las tareas realizadas, lo expuesto en aclaraciones previas y las observaciones formuladas en el correspondiente apartado, la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Chicoana presenta razonablemente la información relativa a los Recursos de Otras Jurisdicciones correspondientes al Ejercicio 2005.

Las tareas de campo finalizaron el 13/6/2008.

Salta, 12 de diciembre de 2008.

Cr. San Miguel – Cr. Costal – Dra. Fernández Cuellar – Cra. Villada



Auditoría General
de la Provincia de Salta

AUDITORIA GENERAL de la PROVINCIA					ANEXO N° I						
Área de Control N° II											
Código del Proyecto: II - 12/08											
RECURSOS de COPARTICIPACIÓN NACIONAL AÑO 2005											
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA						MUNICIPALIDAD de CHICOANA					
Planilla de Información						Extracto Banco Macro Band Sud Cta. Cte. N° 3-100-000400156-2 (1)		Libro Mayor General		Libro Banco Cta. Cte. N° 3-100-000400156-2 Banco Macro (1)	
MES	Periodo	Devengado	Retenciones	Transferido	Fecha de Transferencia	Fecha en Extracto	Importe	Fecha de Registro	Importe	Fecha de Registro	Importe
Dic./ 04	01 AL 15-12-04	18.563,53	7.810,00	10.753,53	18/01/2005	17-ene	20.147,21			18-ene-05	20.147,21
	16 AL 31-12-04	47.680,82	11.627,57	36.053,25	26/01/2005	25-ene	52.273,32			27-ene-05	52.273,00
Enero	01 AL 15-01-05	22.915,59	3.631,00	19.284,59	18/02/2005	17-feb	29.948,37			10-feb-05	29.948,37
	16 AL 31-01-05	56.467,45	16.534,96	39.932,49	28/02/2005	25-feb	62.198,56			28-feb-05	62.198,56
Febrero	01 AL 15-02-05	20.085,44	3.631,00	16.454,44	18/03/2005	17-mar	25.520,64			17-mar-05	25.520,64
	16 AL 28-02-05	52.304,49	11.865,35	40.439,14	28/03/2005	23-mar	55.995,92			23-mar-05	55.995,92
Marzo	01 AL 15-03-05	18.728,56	3.631,00	15.097,56	18/04/2005	15-abr	25.691,77			15-abr-05	25.691,77
	16 AL 31-03-05	56.366,57	11.863,40	44.503,17	26/04/2005	25-abr	61.928,20			25-abr-05	61.928,20
Abril	01 AL 15-04-05	27.109,27	3.631,00	23.478,27	17/05/2005	16-may	34.695,37			16-may-05	34.000,00
											695,37
	16 AL 30-04-05	58.538,39	12.007,86	46.530,53	26/05/2005	24-may	62.868,16			24-may-05	62.868,16
Mayo	01 AL 15-05-05	38.993,15	3.631,00	35.362,15	16/06/2005	15-jun	43.626,05			13-jun-05	43.626,05
	16 AL 31-05-05	70.223,17	12.105,10	58.118,07	27/06/2005	24-jun	79.438,32			28-jun-05	79.438,00
Junio	01 AL 15-06-05	27.735,70	3.631,00	24.104,70	18/07/2005	15-jul	37.773,29			15-jul-05	37.773,29
	16 AL 30-06-05	78.340,85	12.147,79	66.193,06	26/07/2005	25-jul	82.901,88			27-jul-05	82.901,88
Julio	01 AL 15-07-05	26.002,10	3.631,00	22.371,10	18/08/2005	17-ago	37.024,66			17-ago-05	37.024,66
	16 AL 31-07-05	58.726,03	17.076,57	41.649,46	26/08/2005	25-ago	57.424,61			26-ago-05	57.424,00
Agosto	01 AL 15-08-05	20.540,42	3.631,00	16.909,42	19/09/2005	16-sep	23.865,51			19-sep-05	23.865,51
	16 AL 31-08-05	70.406,79	12.184,82	58.221,97	26/09/2005	23-sep	83.971,28			23-sep-05	83.971,28
Septiembre	01 AL 15-09-05	26.476,59	3.631,00	22.845,59	19/10/2005	18-oct	36.103,90			18-oct-05	36.000,00
										20-oct-05	103,90
	16 AL 30-09-05	68.187,65	12.292,32	55.895,33	27/10/2005	26-oct	75.957,05			28-oct-05	75.957,05
Octubre	01 AL 15-10-05	25.927,72	3.631,00	22.296,72	17/11/2005	16-nov	33.061,11			16-nov-05	33.061,00
	16 AL 31-10-05	61.498,26	17.498,75	43.999,51	25/11/2005	24-nov	64.540,19			25-oct-05	61.000,00
											3.540,19
Noviembre	01 AL 15-11-05	25.978,41	3.631,00	22.347,41	19/12/2005	15-dic	34.965,98			15-dic-05	34.265,68
											700,30
	16 AL 30-11-05	67.133,02	17.482,20	49.650,82	27/12/2005	26-dic	72.413,13			26-dic-05	72.413,13
Diciembre	01 AL 15-12-05	26.486,98	3.631,00	22.855,98	17/01/2006	16-ene	37.758,08			16-ene-06	37.000,00
										24-ene-06	758,08
	16 AL 31-12-05	76.160,26	12.500,80	63.659,46	26/01/2006	25-ene	82.876,40			26-ene-06	82.876,40
Sub Total p/ año 2005		1.147.577,21	228.569,49	919.007,72			1.314.968,96		0,00		1.314.967,60
Menos	dic-05				Copart Prov. 2005		-361.842,20		0,00	Copart Prov. 2005	-361.842,20
		-102.647,24	-16.131,80	-86.515,44			-120.634,48		-120.634,48		
Comprobación	Percibido	1.044.929,97	212.437,69	832.492,28			832.492,28		0,00	832.490,02	

(1) Los importes que se acreditan en el Extracto Bancario y se registran en el Libro Banco están conformados por los importes transferidos correspondientes a la Coparticipación Nacional y a la Provincial.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

AUDITORIA GENERAL de la PROVINCIA Área de Control N° II Código del Proyecto: II - 12/08						ANEXO N° II					
RECURSOS de COPARTICIPACIÓN PROVINCIAL AÑO 2005											
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA						MUNICIPALIDAD de CHICOANA					
Planilla de Información						Extracto Banco Macro Band Sud Cta. Cte. N° 3-100-000400156-2 (1)		Libro Mayor General		Libro Banco Cta. Cte. N° 3-100-000400156-2 Banco Macro Band Sud (1)	
MES	Periodo	Devengado	Retenciones	Transferido	Fecha de Transferencia	Fecha en Extracto	Importe	Fecha de Registro	Importe	Fecha de Registro	Importe
Diciembre/04	01 AL 15-12-04	9.693,68	300,00	9.393,68	18/01/2005	17-01-05	20.147,21			17-01-05	20.147,21
	16 AL 31-12-04	16.220,07	0,00	16.220,07	26/01/2005	25-01-05	52.273,32			25-01-05	52.273,00
Enero	01 AL 15-01-05	10.963,78	300,00	10.663,78	18/02/2005	17-02-05	29.948,37			16-02-05	29.948,37
	16 AL 31-01-05	22.266,07	0,00	22.266,07	28/02/2005	25-02-05	62.198,56			24-02-05	62.198,56
Febrero	01 AL 15-02-05	9.366,20	300,00	9.066,20	18/03/2005	17-03-05	25.520,64			16-03-05	25.520,64
	16 AL 28-02-05	15.556,78	0,00	15.556,78	28/03/2005	23-03-05	55.995,92			23-03-05	55.995,92
Marzo	01 AL 15-03-05	10.894,21	300,00	10.594,21	18/04/2005	15-04-05	25.691,77			19-04-05	25.691,77
	16 AL 31-03-06	17.425,03	0,00	17.425,03	26/04/2005	25-04-05	61.928,20			26-04-05	61.928,20
Abril	01 AL 15-04-05	11.517,10	300,00	11.217,10	17/05/2005	16-05-05	34.695,37			17-05-05	34.000,00
											695,37
Mayo	16 AL 30-04-05	16.337,63	0,00	16.337,63	26/05/2005	24-05-05	62.868,16			24-05-05	62.868,16
	01 AL 15-05-05	8.563,90	300,00	8.263,90	16/06/2005	15-06-05	43.626,05			15-06-05	43.626,05
Junio	16 AL 31-05-05	21.320,25	0,00	21.320,25	27/06/2005	24-06-05	79.438,32			26-06-05	79.438,00
	01 AL 15-06-05	13.968,59	300,00	13.668,59	18/07/2005	15-07-05	37.773,29			13-07-05	37.773,29
Julio	16 AL 30-06-05	16.708,82	0,00	16.708,82	26/07/2005	26-07-05	82.901,88			21-07-05	82.901,88
	01 AL 15-07-05	14.953,56	300,00	14.653,56	18/08/2005	18-08-05	37.024,66			11-08-05	37.024,66
Agosto	16 AL 31-07-05	15.775,15	0,00	15.775,15	26/08/2005	25-08-05	57.424,61			22-08-05	57.424,00
	01 AL 15-08-05	7.256,09	300,00	6.956,09	19/09/2005	16-09-05	23.865,51			18-09-05	23.865,51
Septiembre	16 AL 31-08-05	25.749,31	0,00	25.749,31	26/09/2005	23-09-05	83.971,28			26-09-05	83.971,28
	01 AL 15-09-05	13.558,31	300,00	13.258,31	19/10/2005	18-10-05	36.103,90			12-10-05	36.000,00
											103,90
	16 AL 30-09-05	20.061,72	0,00	20.061,72	27/10/2005	26-10-05	75.957,05			23-10-05	75.957,05
Octubre	01 AL 15-10-05	11.064,39	300,00	10.764,39	17/11/2005	16-11-05	33.061,11			13-11-05	33.061,00
	16 AL 31-10-05	20.540,68	0,00	20.540,68	25/11/2005	24-11-05	64.540,19			21-11-05	61.000,00
Noviembre							0,00				3.540,19
	01 AL 15-11-05	12.918,57	300,00	12.618,57	19/12/2005	15-12-05	34.965,98			14-12-05	34.265,68
											700,30
	16 AL 30-11-05	22.762,31	0,00	22.762,31	27/12/2005	26-12-05	72.413,13			26-12-05	72.413,13
Diciembre	01 AL 15-12-05	15.202,10	300,00	14.902,10	17/01/2006	16-01-06	37.758,08			11-01-06	37.000,00
											758,08
	16 AL 31-12-05	19.216,94	0,00	19.216,94	26/01/2006	25-01-06	82.876,40			23-01-06	82.876,40
Sub Total p/ año 2005		399.861,24	3.900,00	395.961,24			1.314.968,96		0,00		1.314.967,60
					Copart Nac. 2005		-832.492,28		0,00	Copart Nac. 2005	-832.492,28
Menos Dev. Dic 2006		-34.419,04	-300,00	-34.119,04	Menos Acr.Ene. 2006		-120.634,48			Dev. Dic.2005	-120.634,48
Comprobación	Percibido	365.442,20	3.600,00	361.842,20			361.842,20		0,00		361.840,84

(1) Los importes que se acreditan en el Extracto Bancario y se registran en el Libro Banco están conformados por los importes transferidos correspondientes a la Coparticipación Nacional y a la Provinc

AUDITORIA GENERAL de la PROVINCIA				ANEXO N° III					
Área de Control N° II									
Código del Proyecto: II - 12/08									
ÁMBITO PROVINCIAL AÑO 2005									
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA				MUNICIPALIDAD de CHICOANA					
Informe de Contaduría				Extracto Banco Macro Band Sud Cta. Cte. N° 3-100-000400156-2		Libro Mayor General		Libro Banco Cta. Cte. N° 3-100-000400156-2 Banco Macro Band Sud	
MES	O. P.	Devengado	Fecha de Transferencia	Fecha de Registro	Importe	Fecha de Registro	Importe	Fecha de Registro	Importe
	5001020	20.000,00	14-ene-05	14-ene-05	20.000,00			14-ene-05	20.000,00
	5004155	20.000,00	3-feb-05	3-feb-05	20.000,00			4-feb-05	30.000,00
	5013975	20.000,00	8-mar-05	10-mar-05	20.000,00			10-03-05	20.000,00
	5016085	5.000,00	15-mar-05	15-mar-05	5.000,00			16-03-05	10.000,00
	5022438	20.000,00	5-abr-05	6-abr-05	20.000,00			15-03-05	5.000,00
	4031812	5.000,00	2-may-05	2-may-05	5.000,00			08-04-05	20.000,00
	5033254	20.000,00	5-may-05	5-may-05	20.000,00			02-05-05	5.000,00
	5034280	30.000,00	6-may-05	9-may-05	30.000,00			09-05-05	20.000,00
	5035084	1.000,00	6-may-05	11-may-05	1.000,00			09-05-05	30.000,00
	5040472	12.500,00	23-may-05	24-may-05	12.500,00			11-05-05	1.000,00
	5047142	31.000,00	9-jun-05	9-jun-05	31.000,00			24-05-05	12.000,00
	5047529	12.500,00	9-jun-05	10-jun-05	12.500,00			24-05-05	500,00
	5049143	20.000,00	14-jun-05	21-jun-05	20.000,00			09-06-05	31.000,00
	5064974	1.000,00	27-jul-05	27-jul-05	1.000,00			13-06-05	12.500,00
	5069102	2.500,00	5-ago-05	8-ago-05	2.500,00			21-06-05	20.000,00
	5071959	1.000,00	10-ago-05	11-ago-05	1.000,00			27-07-05	1.000,00
	5078441	20.000,00	29-ago-05	30-ago-05	20.000,00			08-08-05	2.500,00
	5085433	1.000,00	12-sep-05	12-sep-05	1.000,00			12-08-05	1.000,00
	5088510	5.000,00	23-sep-05	23-sep-05	5.000,00			31-08-05	20.000,00
	5089397	15.000,00	27-sep-05	27-sep-05	15.000,00			19-09-05	1.000,00
	5090494	20.000,00	29-sep-05	29-sep-05	20.000,00			23-09-05	5.000,00
	5099984	15.000,00	12-oct-05	13-oct-05	15.000,00			28-09-05	15.000,00
	5096409	20.000,00	19-oct-05	19-oct-05	20.000,00			29-09-05	20.000,00
	5104829	1.000,00	31-oct-05	31-oct-05	1.000,00			13-10-05	15.000,00
								20-10-05	20.000,00
								31-10-05	1.000,00
	5141614	4.000,00	06-02-06	08-02-06	4.000,00				
		322.500,00			322.500,00		0,00		338.500,00
Menos Copart Prov. 2006		-4.000,00	Menos Copart Prov. 2006		-4.000,00				
Percibido		318.500,00			318.500,00	Diferencia 20.000,00			

(1) Se observa que en el extracto bancario un crédito con fecha 03/02/05 por el importe de \$ 20.000 y se registro en el Libro Banco por \$ 30.000., con fecha 04/02/05 por el concepto de Deposito Ámbito Prov.; surgiendo una diferencia de \$ 10.000.-

(2) Se observa en el Libro Banco un registro por \$ 10.000. con fecha 16/03/05 , por concepto de Dep. Amb. Pcial, no existiendo dicha transferencia en los registros informados por la Contaduría Gral. de la Provincia, como tampoco el ingreso de los fondos en el Banco .



Auditoría General
de la Provincia de Salta

AUDITORIA GENERAL de la PROVINCIA						ANEXO Nº IV					
Área de Control Nº II											
Código del Proyecto: II - 12/08											
FONDO PROVINCIAL DE INVERSIONES AÑO 2005											
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA						MUNICIPALIDAD de CHICOANA					
Informe de Contaduría						Extracto Banco Macro Band Sud Cta. Cte. Nº 3-100-000400156-2		Libro Mayor General		Libro Banco Cta. Cte. Nº 3-100-000400156-2 Banco Macro Band Sud	
MES	Periodo	Devengado	Retenciones	Transferido	Fecha de Transferencia	Fecha en Extracto	Importe	Fecha de Registro	Importe	Fecha de Registro	Importe
		400.000,00	0,00	400.000,00	17-may	17-may	400.000,00			17-may	400.000,00
Comprobación		400.000,00		400.000,00			400.000,00		0,00		400.000,00



Auditoría General
de la Provincia de Salta

AUDITORIA GENERAL de la PROVINCIA Área de Control N° II Código del Proyecto: II - 12/08					ANEXO N° V					
REGALÍAS HIDROELÉCTRICAS AÑO 2005										
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA					MUNICIPALIDAD de CHICOANA					
Informe de Contaduría					Extracto Banco Macro Band Sud Cta. Cte. N° 3-100-000400156-2		Libro Mayor General		Libro Banco Cta. Cte. N° 3-100-000400156-2 Banco Macro Band Sud	
Concepto	Devengado	Retenciones	Transferido	Fecha de Transferencia	Fecha en Extracto	Importe	Fecha de Registro	Importe	Fecha de Registro	Importe
1ª Cuota	10.500,00		10.500,00	14/06/2005	13-06-05	10.500,00			13-06-08	10.500,00
2ª Cuota	13.999,70	0,00	13.999,70	19/12/2005	19-12-05	13.999,70			20-12-05	13.999,70
Comprobación	24.499,70		24.499,70			24.499,70		0,00		24.499,70



Auditoría General
de la Provincia de Salta

AUDITORIA GENERAL de la PROVINCIA Área de Control N° II Código del Proyecto: II - 12/08					ANEXO N° VI					
REGALÍAS NO PRODUCTORES AÑO 2005										
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA					MUNICIPALIDAD de CHICOANA					
Informe de Contaduría					Extracto Banco Macro Band Sud Cta. Cte. N° 3-100-000400156-2		Libro Mayor General		Libro Banco Cta. Cte. N° 3-100-000400156-2 Banco Macro Band Sud	
Concepto	Devengado	Retenciones	Transferido	Fecha de Transferencia	Fecha en Extracto	Importe	Fecha de Registro	Importe	Fecha de Registro	Importe
1ª Cuota No Productores	13.524,77	0,00	13.524,77	14/06/2005	13-06-05	13.524,77			13-06-05	13.524,00
2ª Cuota No Productores	13.524,77	0,00	13.524,77	19/12/2005	15-12-05	13.524,77			16-12-05	13.524,77
Comprobación	27.049,54		27.049,54			27.049,54		0,00		27.048,77



Auditoría General
de la Provincia de Salta

AUDITORIA GENERAL de la PROVINCIA					ANEXO Nº VII											
Área de Control Nº II																
Código del Proyecto: II - 12/08																
REFACCION de ESCUELAS AÑO 2005																
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA												MUNICIPALIDAD de CHICOANA				
Informe de Contaduría y Secretaría de Obras y Servicios Públicos					Liquidacion de Certificados							Extracto Banco Macro Band Sud Cta. Cte. Nº 3-100-000400156-2 000400156-2		Libro Banco Cta. Cte. Nº 3-100-000400156-2 Banco Macro Band Sud		
Concepto	O.P	Fecha	Certificados	Identificacion Interna	Importe Transferido	Fondo de Repar	Liquidado	Fecha de Transferencia	Pago de Certificados Identificacion Interna	Transferido al Banco	Fecha en Extracto	Importe	Fecha de Registro	Importe	Fecha de Registro	Importe
Escuela de Comercio nº 5010																
Inicio de Obra 01/03/2005	5009618	23-feb-05	132.944,61	a	132.944,61	8.664,69	124.279,92	23-feb-05	a + h	290.926,48	24-feb	290.926,48			24-feb	290.926,48
Final de Obra 02/09/2005	5027007	30-abr-05	50.335,72	b	50.335,73	2.516,79	47.818,94	30-abr-05	b + i	66.212,75	03-may	66.212,75			03-may	66.212,75
	5043437	31-may-05	17.634,72	c	17.634,73	0,00	17.634,73	31-may-05	c + j	57.087,15	03-jun	57.087,15			08-jun	57.087,15
	5054900	30-jun-05	34.346,54	d	34.346,54	0,00	34.346,54	30-jun-05	d + k	82.889,27	05-jul	82.889,27			07-jul	82.889,27
	5066971	31-jul-05	6.342,51	e	6.342,51	0,00	6.342,51	3-jun-05	Reparo a + h + i	16.280,02	15-jun	16.280,02			16-jun	16.280,02
	5076682	31-ago-05	14.182,85	f	14.182,85	0,00	14.182,85	3-jun-05	Reparo b	2.516,79	15-jun	2.516,79			16-jun	2.516,79
	5088927	30-sep-05	10.102,26	g	10.102,25		10.102,25	31-jul-05	e + l	22.410,12	03-ago	22.410,12			03-ago	22.410,12
								31-ago-05	f + m	28.740,43	02-sep	28.740,43			05-sep	28.740,43
Escuela nº 4369 " Camen																
Inicio de Obra 28/02/2005	5028476	30-abr-05	19.361,92	i	19.361,91	968,10	18.393,81	31-oct-05	o	9.473,56	03-nov	9.473,56			04-nov	9.473,56
Final de Obra 04/10/2005	5043422	31-may-05	39.452,42	j	39.452,42	0,00	39.452,42									
	5054880	30-jun-05	48.542,73	k	48.542,73	0,00	48.542,73									
	5066982	31-jul-05	16.067,61	l	16.067,61	0,00	16.067,61									
	5076679	31-ago-05	14.557,58	m	14.557,58	0,00	14.557,58									
	5088184	30-sep-05	25.838,33	n	25.838,33		25.838,33									
	5104968	31-oct-05	9.473,56	o	9.473,56		9.473,56									
Comprobación																
			612.477,15		612.477,15	18.796,81	593.680,34			612.477,15		612.477,15		0,00		612.477,15

ANEXO N° VIII

El presente tiene por objeto sintetizar la evaluación del sistema de control interno realizado en la Municipalidad de Chicoana en oportunidad de la auditoría –tramitada en Exp. 242-1863/08- cuyo objetivo fue el Análisis de la Ejecución Presupuestaria de los Recursos de Otras Jurisdicciones del Ejercicio 2005.

Atento al objeto de dicha auditoría, conforme normativa interna vigente (Res.AGPS N° 61/01, normas A.III.a.2), A.III.c.1.1) punto 5.2), se ha realizado previamente el estudio del sistema de control interno, a efectos de la determinación del grado de confianza en el mismo y en función de ello se han establecido la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados; se realizó en esa ocasión una evaluación no sólo circunscripta al objeto de auditoría. Tal tarea adicional consistió en un somero relevamiento del sistema de control interno.

Para el relevamiento, observación y evaluación del sistema de control interno -implementado por el Municipio con el objetivo de asegurar razonablemente la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera producida por el Municipio y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables- se procedió a solicitar información a la Municipalidad, realizar entrevistas a los funcionarios responsables -a partir de las cuales se elaboraron requerimientos de información- y se completaron los cuestionarios para la evaluación del sistema de control interno de la organización. Luego se efectuaron pruebas de cumplimiento a fin de comprobar el relevamiento realizado con la documentación pertinente y obtener una comprensión de sus componentes (entorno de control, evaluación de los riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión).

Los cuestionarios sintetizan, mediante afirmaciones, negaciones o cuestiones no aplicables, los aspectos sobresalientes del control interno imperante en el ente auditado; se elaboraron aquéllos para Aspectos Generales de Organización, Asuntos Legales y Jurídico, Receptoría y/o Departamento de Rentas, Tesorería, Contabilidad, Compras y Patrimonio, Obras Públicas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, Sistemas, Tecnología y Centro de Cómputos, Tránsito.

Las pruebas de cumplimiento se efectuaron mediante el requerimiento de documentación relevante en las distintas dependencias de la Municipalidad.

En virtud del objeto y alcance asignados a la auditoría, cabe resaltar, que el análisis del control interno imperante no ha resultado extensivo al contenido intrínseco de la documentación aportada por el ente auditado. Consecuentemente han quedado excluidos del examen los aspectos sustanciales de los instrumentos verificados.

El Municipio de Chicoana se rigió en lo que respecta a su estructura orgánica por la Resolución Municipal N° 15/04 durante el período auditado y respecto a las funciones y responsabilidades no existe un detalle de misiones y funciones.

Se informan en el presente: a) las debilidades detectadas en el sistema de control interno resultantes de las investigaciones realizadas -que surgen luego de haberse analizado las respuestas y aclaraciones realizadas por el ente auditado, presentadas el 18/11/08 mediante Nota Externa s/c N° 00346/08 –en la que ha expresado haber tomado medidas, incluso el dictado de normativa relacionada-, y b) las pertinentes recomendaciones.

Las medidas correctivas adoptadas por la Municipalidad de Chicoana serán objeto de un posterior seguimiento por parte de este Órgano de Control.

DEBILIDADES

- 1) Los funcionarios entrantes no presentaron –en el período auditado- declaraciones juradas de bienes.
- 2) No se había implementado –en el período auditado- el registro de beneficiario de subsidios y/o subvenciones de personas carentes de recursos.
- 3) En el período auditado no existía un registro de los procesos judiciales del Municipio.
- 4) Durante el período auditado no existían en caja de receptoría controles de tipo aleatorio o sorpresivo sobre los fondos recaudados.
- 5) No se encontraba restringido el acceso a los padrones de los contribuyentes.
- 6) En el período auditado no se entregaban con cargo los talonarios de cobro de derecho de piso.
- 7) No se encontraba implementado un sistema de caja chica o fondo fijo a fin de cubrir los gastos menores del Municipio en el período auditado.
- 8) El Municipio no actúa como agente de retención de impuestos nacionales.
- 9) El Municipio no aplica la Ley N° 6.838 y sus decretos reglamentarios para efectuar las contrataciones.
- 10) Existen ejecuciones de obras que no están incluidas en la ordenanza de presupuesto.
- 11) El municipio no cuenta con un proyecto de obra antes de iniciar la misma.
- 12) No se registra la variación ocurrida entre el monto presupuestado y autorizado para las obras y lo realmente invertido (ejecutado) en ella.
- 13) El área de Obras Públicas no solicita autorización cuando el importe a invertir excede los importes autorizados.
- 14) No existe un registro de los costos incurridos en cada obra. La imputación se realiza en Tesorería en base al envío de los movimientos diarios de gastos por obras.

- 15) No existe un sistema de archivo de la documentación de las obras realizadas.
- 16) En relación al hardware y software utilizados, no consta que el Municipio cuente con directivas o políticas respecto de: acceso a los recursos de la red municipal, seguridad, respaldo de información, ni planes de contingencia, antivirus o códigos maliciosos.
- 17) El Municipio no cuenta con las licencias de los sistemas operativos y utilitarios de los puestos de trabajo y del servidor que utiliza.
- 18) En relación a las Licencias de Conducir, no se exigen requisitos vinculados con las condiciones psicofísicas del conductor; solamente para personas mayores de sesenta años solicitan el certificado oftalmológico.
- 19) Para determinar la capacidad del aspirante no se contemplan pruebas de conocimiento sobre señalización, conducción ni legislación
- 20) El Departamento de Tránsito – previsto en el organigrama- no tenía personal designado en el período auditado. Por Res. N° 217/08 se aprobó la contratación de personal para el departamento; los contratos de locación no cumplen con lo establecido en el art. 12 de la Ley 6068.
- 21) Si bien el Municipio cuenta con un inventario de sus bienes, este no se encuentra actualizado.
- 22) No se encuentran codificados o numerados los bienes del inventario.
- 23) No tiene implementado un registro de cargos de los bienes.
- 24) No se registran los bienes dados de baja por destrucción u obsolescencia, ni tampoco existe un registro que indique el destino de los materiales utilizados.
- 25) No está reglamentado el uso de vehículos oficiales ni maquinarias.

RECOMENDACIONES

A continuación se formulan las recomendaciones a fin de que la Municipalidad de Chicoana tome éstas u otras medidas para corregir las situaciones

observadas para la mejora de su gestión y la salvaguarda de los intereses del estado municipal.

- 1) Implementar mecanismos de control a efectos de que los funcionarios municipales obligados cumplan con el requerimiento legal de presentación de las declaraciones juradas patrimoniales en tiempo y forma conforme a las normas vigentes en la materia.
- 2) Mantener actualizado el registro de beneficiarios de subsidios/o subvenciones de personas carentes de recursos.
- 3) Mantener actualizado el registro de procesos judiciales.
- 4) Hacer efectiva la realización de arqueos sorpresivos en la caja de receptoría, y su cotejo con las registraciones contables y documentación de respaldo.
- 5) Disponer medidas de seguridad para los archivos de documentación, limitando el acceso a los mismos solamente a las personas obligadas a rendir cuenta de su custodia y utilización.
- 6) Verificar la entrega y su registro de todos los talonarios.
- 7) Hacer efectiva la implementación de los fondos fijos creados por Res. 200/08 art. 1º, reglamentar su uso, rendición, registración y control.
- 8) Fortalecer los canales de captación, interpretación y divulgación de novedades y modificaciones de normas legales e información relevante para el cumplimiento de las actividades, en especial las de agente de retención.
- 9) Impulsar y motivar una permanente capacitación del personal para profundizar e interpretar las normas legales y mejorar el desempeño en sus funciones, en especial en lo atinente la Ley de Contrataciones.
- 10) Instrumentar la incorporación de las obras en el presupuesto.
- 11) Implementar e instrumentar que las obras a ejecutar cuenten con el pertinente proyecto antes de su inicio.
- 12) Registrar la variación ocurrida entre el monto presupuestado y autorizado para las obras y lo realmente invertido (ejecutado) en ellas, para una mejor gestión del uso de fondos destinados a obras.

- 13) Implementar metodología de solicitud y autorización de los excedentes de obras públicas cuando el importe a invertir excede el autorizado, previo a la continuidad de su ejecución.
- 14) Confeccionar un registro de los costos de obras a realizar por la Secretaría de Obras Públicas.
- 15) Implementar el sistema de archivo para la documentación de la obras.
- 16) Elaborar e implementar directivas o políticas relacionadas con el acceso a los recursos de la red municipal, seguridad, respaldo de información, planes de contingencia, antivirus o códigos maliciosos, para salvaguardar la información del Municipio.
- 17) Regularizar las licencias de los sistemas operativos y utilitarios de los puestos de trabajo y del servidor que se utilizan.
- 18) Implementar y verificar la exigencia de los requisitos vinculados con las condiciones psicofísicas para todos los que soliciten el otorgamiento de las licencias de conductores.
- 19) Implementar y verificar el cumplimiento de las pruebas de conocimiento sobre señalización, conducción y legislación para todos los que soliciten el otorgamiento de las licencias de conductores.
- 20) La contratación de personal debe contemplar los requisitos del art 12º de la Ley Nº 6068.
- 21) Implementar un sistema de inventario permanente, a efectos de mantener actualizado el inventario de sus bienes.
- 22) Hacer efectiva la implementación de la codificación o numeración de los bienes del inventario.
- 23) Implementar el registro de cargos de los bienes una vez actualizado el inventario de bienes.
- 24) Hacer efectiva la implementación del registro de bienes dados de baja y el destino de los mismos.
- 25) Hacer efectiva la implementación y reglamentación del uso de vehículos oficiales

- 26) Cumplir con las disposiciones sobre las etapas del gasto de acuerdo a la Ley de Contabilidad.
- 27) Una vez finalizados los ejercicios rubricar los registros contables emitidos por el sistema informático, encuadernarlos y foliarlos, como una formalidad necesaria para evitar posibles adulteraciones, falseamientos, sustitución o agregados, etc. Dicha rúbrica la podrá hacer el Juez de Paz del Municipio o un Escribano Público.

Cr. San Miguel – Cr. Costal – Dra. Fernandez Cuellar – Cra. Villada

SALTA, 30 de noviembre de 2008

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 99

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-1863/08 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Chicoana - Período 2.005, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Chicoana - Período 2.005, que tuvo como objetivo general: Análisis de la Ejecución Presupuestaria del rubro Recursos de Otras Jurisdicciones, en el marco del Examen de la Cuenta General del Ejercicio año 2005 de la Provincia de Salta;

Que la misma fue autorizada mediante Resolución A.G.P.S. N° 08/08, incorporándose al Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.008 aprobado por Resolución A.G.P.S. N° 15/08, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto II-12/08;

Que con fecha 12 de diciembre de 2.008 el Área de Control N° II emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Chicoana - Período 2.005;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que con fecha 30 de diciembre de 2.008 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 99

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 55/01 de la A.G.P.S.;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Chicoana - Período 2.005, que tuvo como objetivo general: Análisis de la Ejecución Presupuestaria del rubro Recursos de Otras Jurisdicciones, en el marco del Examen de la Cuenta General del Ejercicio año 2005 de la Provincia de Salta, obrante de fs. 62 a 88 del Expediente N° 242-1863/08.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.